



ALCALDÍA DE ROQUETAS DE MAR

DON GUILLELMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019, modificado por Decreto de 1 de febrero de 2021, B.O.P. de Almería Núm. 25 de 8 de febrero de 2021), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto del Presidente del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense de fecha 8 de abril de 2022, relativo a la asistencia técnica y administrativa del mismo.

Se da cuenta de la siguiente Resolución:

DON GABRIEL AMAT AYLLON, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Primero.- Mediante acuerdos del Consorcio del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, en adelante CCIAP (de 18 de junio de 2018), y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, (14 de enero de 2019), se encomendó a éste como administración pública de adscripción la gestión de una licitación "Proyecto de instalación de decantadores centrífugos" necesarios para el funcionamiento operativo del Consorcio (BOP núm.6 de 11 de enero de 2022).

Segundo.- La citada Encomienda fue ampliada mediante Decreto de la Presidencia del CCIAP de 16 de junio de 2020 en la que se asignó la gestión de la licitación del "Proyecto de Mejora de Pretratamiento de la EDAR de Roquetas de Mar", mediante acuerdo de la Junta General del



CIIAP de 1 de julio de 2021 se aprobó la encomienda de las siguientes obras:

Servicio de Análisis a las Aguas Residuales Brutas y Tratadas de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del Puente Almeriense (contrato que finaliza el 02/10/2022).

EDAR ROQUETAS

- Proyecto de Mejora y acondicionamiento de las EBAR's de Las Salinas, Los Baños y Mercadona en Roquetas de Mar.
- Suministro y puesta en marcha de equipo de aireación o soplante.
- Proyecto de adecuación de la instalación de flotación de fangos de la EDAR de Roquetas.

EDAR EL EJIDO

Adquisición espesador mecánico y auxiliares.
Agitación, adecuación instalación, obra civil interior, adecuación circuito de calefacción de fangos e instalación equipo auxiliar existente (digestor).
Adecuación circuito 2.2.8.4 de agua caliente, instalación equipos y tuberías auxiliares, saneado, instalación civil, ejecución y adecuación dos calderas, instalación y conexonada red existente, instalación de combustible.

EDAR DE FELIX

Redacción de Proyecto Técnico depuración de aguas de Felix (se deberá remitir PPT y disponibilidad de suelo.
No obstante, las citadas propuestas han sido solicitadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible su Declaración de Emergencia (Junta General de 18 de mayo de 2022)

Tercero.- La Junta General del CIIAP aprobó el 18 de marzo de 2022, previo informe de las entidades en las que prestan servicio los funcionarios afectados, la estructura organizativa para la gestión técnico-administrativa del Consorcio, en los siguientes términos:

El Consorcio está atendido con carácter estructural por los órganos de los servicios de secretaría, intervención y tesorería designados conforme a lo establecido en los Estatutos que rigen los mismos percibiendo para ello el régimen de indemnizaciones establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto.





MAYORALDIA DE MAR

A los efectos del asesoramiento a los órganos de gobierno del consorcio, así como para el control, garantía y seguimiento técnico de los servicios que realizan las empresas concesionarias, se DESIGNAN como funcionarios responsables, previa autorización por las entidades locales a las que los funcionarios pertenecen:

Asesoramiento técnico que comprende la emisión de informes, elaboración de memorias, y PPT que sean precisos para la contratación de obras, servicios o adquisición de suministros así como en su caso la elaboración de propuestas técnicas a los órganos de gobierno del Consorcio, que se presta en el ámbito territorial de acuerdo con la siguiente distribución de las infraestructuras:

EDAR y en su caso ERAR de Roquetas de Mar, el TAE del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Don Jesús Rivera Sánchez.
EDAR y en su caso ERAR de El Ejido y EDAR de Balerna, el TAE del Ayuntamiento de El Ejido Rafael Almohalla Poveda.
EDAR, y en su caso ERAR de Adra, EDAR de Dalias, Balanegra, Enix y Felix y supervisión general de servicios e infraestructuras que afecten a más de una EDAR, técnico de la Excma Diputación Provincial de Almería D. Francisco Javier Martínez Rodríguez.

Como contraprestación por la prestación de estos servicios técnicos que efectivamente se realicen el Consorcio transferirá a las entidades locales de pertenencia de los funcionarios designados los importes que se estiman necesarios para el cumplimiento de los fines sin perjuicio de las actualizaciones que proceda en virtud de las normas sobre retribución de funcionarios que corresponda aplicar:

Descripción	TAE	responsables de servicios e infraestructuras
Puesto	AI	
Plaza	3	
Número horas/mes	15	
Importe máx.	355,5	
Retribución Bruta/año	3.910,5	
Seguridad Social	1.094,94	
Importe bruto	5.005,44	



cd

1º. TRANSFERIR como contraprestación de los servicios a los que se refiere el referido acuerdo durante 2022 los siguientes importes:
a la Diputación de Almería: 5005,44 Euros
al Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 25.711,48 Euros
al Ayuntamiento de El Ejido: 5.005,44 Euros

Con el fin de regular las condiciones económicas a las que se refieren los apartados 2º y 3º del acuerdo adoptado por la Junta General de 18 de marzo de 2020, es por lo que VENGO A RESOLVER:

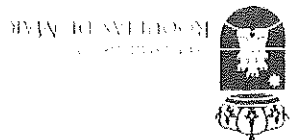
Se autoriza que por parte de la presidencia del Consorcio se asuman, de ser preciso, las funciones que se hubieran encomendado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar que no hayan podido llevarse a cabo hasta la fecha por esa administración."

El Consorcio procederá a transferir los importes brutos correspondientes a los entes consorciados que lo prestan al objeto de que procedan al abono de las cantidades que le corresponda percibir el personal designado y a las deducciones que deban efectuarse en concepto de IRPF y abonos de cuotas de la Seguridad social o cualesquiera otras que se deriven de la ejecución del presente acuerdo. Finalizado cada ejercicio la Entidad local justificará mediante la aportación de las declaraciones responsables suscritas por los empleados públicos las obligaciones reconocidas por la prestación de los servicios relacionados procediendo en su caso a reintegrar el exceso.

Descripción	Puesto	P plazas	Número horas/mes	Importe e máx.	Retribución Bruta	Seguridad Social	Importe bruto
TAG	A1	1	15	355,5	3.910,5	1.094,94	5.005,44
Gestión y tramitación	C1	2	15	296,55	3.262,0	913,37	4.175,42
iva y administrat	C2	2	15	261	5	803,8	3.674,88
d contabilida					2.871		

A los efectos de tramitación administrativa, gestión y en su caso contratación de obras servicios y suministros:
Personal jurídico, administrativo y colaborador de la oficina de Secretaría general e intervención





Finalizado el ejercicio los ayuntamientos justificarán al CCIAP las obligaciones reconocidas por la prestación de los servicios relacionados procediéndose en su caso a reintegrar el exceso.

Por ello cada entidad generará en su caso los créditos correspondientes para retribuir, en su caso, al personal que presta los citados servicios extraordinarios, el abono de las cantidades que les corresponda percibir así como las deducciones que deban efectuarse en concepto de retención del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y abono de las cuotas de la Seguridad Social o cualesquiera otras que se deriven de la asistencia técnica, serán satisfechas mensualmente por cada Entidad, sin que tenga relación laboral alguna con el CCIAP.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería, al Ayuntamiento de El Ejido y al Ayuntamiento de Roquetas de Mar al objeto de que, en el marco de sus potestades de autoorganización, adopten las decisiones que procedan.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.



